

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Oficina de la Comisionada Ejecutiva.

Martha Yuriria Rodríguez Estrada, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Septies, fracción II, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Artículo Segundo, último párrafo del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración;

Que la Junta de Gobierno tendrá como atribuciones, entre otras, el aprobar las disposiciones normativas que la Comisionada Ejecutiva someta a su consideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 Septies, fracción II de la citada Ley General de Víctimas,

Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras funciones, la facultad para elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento;

Que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se publicó por primera vez el 09 de septiembre de 2014 y debido a la actualización de la normatividad en la materia, así como la actualización del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas resultó necesario actualizarlo en su totalidad y emitir uno nuevo, y;

Que, por **ACUERDO CEAJ/JG2024/IISO/08** de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 09 de julio de 2024, se aprobó el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Denominación:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Septies, fracción II de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción IV, 4, penúltimo párrafo y 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Fecha de Aprobación de la Junta de Gobierno:	El 09 de julio de 2024.

Objetivo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:	Establecer, en forma clara y precisa, la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la CEAV, atendiendo la organización interna de la entidad, para que los integrantes del CAAS apliquen la normatividad con el más amplio sentido de responsabilidad, en el conocimiento, análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración tomando como referencia el marco normativo regulatorio vigente en la materia y promoviendo la agilización de los trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia la adquisición de materiales e insumos, así como la contratación de servicios y arrendamientos, para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, que garanticen a la CEAV, el cumplimiento oportuno de sus metas.
URL para consulta en su versión íntegra:	www.dof.gob.mx/2024/CEAV/CAAS.pdf https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937105/Manual_CAAS_CEAV_2024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024.- Comisionada Ejecutiva, **Martha Yuriria Rodríguez Estrada.-**
Rúbrica.

(R.- 557476)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Oficina de la Comisionada Ejecutiva.

Martha Yuriria Rodríguez Estrada, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Septies, fracción II, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Artículo Segundo, último párrafo del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración;

Que la Junta de Gobierno tendrá como atribuciones, entre otras, el aprobar las disposiciones normativas que la Comisionada Ejecutiva someta a su consideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 Septies, fracción II de la citada Ley General de Víctimas,

Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras funciones, la facultad de autorizar la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de estos;

Que de conformidad con el artículo 21, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la facultad de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; para aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

Que el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se publicó por primera vez el 09 de septiembre de 2014 y debido a la actualización de la normatividad en la materia, así como la actualización del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas resultó necesario actualizarlo en su totalidad y emitir uno nuevo, y

Que, por **ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/09** de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 09 de julio de 2024, se aprobó el **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Denominación:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Septies, fracción II de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción IV, 4, penúltimo párrafo; 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Fecha de Aprobación de la Junta de Gobierno:	El 09 de julio de 2024.
Objetivo del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:	Establecer, en forma clara y precisa, las funciones del Subcomité revisor de Convocatorias y de Documentos Soporte de los Procedimientos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dentro del marco jurídico que establece la legislación de la materia, como un instrumento regulador, encaminado al conocimiento procedimental para la debida revisión, modificación, complementación y aprobación de las Convocatorias de Licitación Pública o de Invitaciones a cuando menos Tres Personas, que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios competan al "Subcomité", optimizando tiempos y racionalizando los recursos que se destinen para la contratación ágil y oportuna de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las distintas áreas que integran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas requieran para el desempeño de sus funciones.
URL para consulta en su versión íntegra:	www.dof.gob.mx/2024/CEAV/SUBRECO.pdf https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/937106/Manual_SUBRECO_CEA_V_2024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024.- Comisionada Ejecutiva, **Martha Yuriria Rodríguez Estrada.-**
Rúbrica.

(R.- 557475)